CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN – PERSONA ARTESANA
BONO ARTESANO 2026

INTRODUCCIÓN

Las presentes Condiciones de Participación, juntamente con la Política de Privacidad, la Política de Cookies y el Aviso Legal, establece las Condiciones de Participación por las que se rige el uso del sitio web https://www.bonoartesaniacanarias.com/ cualquiera que sea el medio digital, soporte o dispositivo a través del que se pueda acceder al mismo.

Le rogamos que lea atentamente las presentes **Condiciones de Participación**, así como nuestra Política de Privacidad, nuestra Política de Cookies y el Aviso Legal antes de usar este sitio web.

Al utilizar este sitio web o adherirse al **Programa Bono Artesano 2026** a través del mismo, la Persona Artesana consiente quedar vinculada por las presentes Condiciones de Participación y por la Política de Privacidad, la Política de Cookies y el Aviso Legal, por lo que, si no está de acuerdo con los mismos, no debe usar este sitio web. Si tiene alguna duda relacionada con los documentos antes enunciados puede ponerse en contacto con FAUCA a través de nuestras vías de contacto.

1. IDENTIDAD DE LAS PARTES CONTRATANTES

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR

FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA).
CIF: G-38869525.
Dirección: Calle Cruz Verde, Número 24, Piso 1º, 38003, Santa Cruz de Tenerife, España.
Teléfonos: (34) 922.288.946 / 675.633.988.
Correo electrónico: bonoartesania@fauca.org.
Número de depósito actual en Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales en el ámbito territorial autonómico Canarias (DEOSE CANARIAS): 75000008 (número antiguo de depósito 64/2ª).

1.2. PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS ARTESANAS

Para participar en el Programa, las Personas Artesanas deberán cumplimentar el formulario electrónico habilitado en la Plataforma Web desarrollada para la gestión del Programa.

Podrán participar exclusivamente aquellas Personas Artesanas que hayan sido admitidas en la feria y **autorizadas por el Gobierno de Canarias.**

Una vez enviada la solicitud junto a la documentación requerida, el equipo de gestión del Programa revisará y comunicará a los interesados el estado de su solicitud. Una vez aprobada, la Persona Artesana pasará a formar parte del listado de Personas Artesanas adheridas para el canje de los bonos que se encontrará publicado en el sitio web específico del Programa.

El participante quedará obligado a canjear los bonos durante la vigencia del Programa que abarca desde el **04 de diciembre al 08 de diciembre de 2026.** Los bonos presentados tras la fecha de finalización, no se podrán canjear y no serán abonados.

Además, estarán obligados a conservar las facturas o tickets de compra con las que se han utilizado los bonos, como justificante del ingreso.

2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN POR LAS PERSONAS ARTESANAS

La Persona Artesana que desee participar en el Programa Bono Artesano 2026 deberá cumplimentar el formulario de solicitud de “Alta Persona Artesana” y aportar la documentación requerida en el mismo.

El plazo de presentación de solicitudes para adherirse al Programa Bono Artesano 2026 abarca desde la publicación de las presentes Condiciones de Participación al habilitarse el formulario en el sitio web https://www.bonoartesaniacanarias.com/, en el apartado "Alta Persona Artesana" el **23 de noviembre 2026**, siendo la fecha de finalización para el alta en el formulario de solicitud "Alta Persona Artesana" el 03 de diciembre de 2026.

Una vez revisada la documentación, se comunicará a la Persona Artesana el estado de su solicitud. En el caso de ser aprobada, la Persona Artesana pasará a formar parte del listado de Personas Artesanas donde canjear los bonos.

A continuación, se enviará a la Persona Artesana los elementos distintivos del **Programa Bono Artesano 2026**, que deberán colocarse en un lugar visible e informar a los clientes de la existencia y de su adhesión al Programa durante su vigencia.

Además, la Persona Artesana debe disponer de medios para escanear los bonos y acceder a la Plataforma Web, tanto desde el sitio web https://www.bonoartesaniacanarias.com/ como desde la App PlusCommerce https://app.pluscommerce.es para realizar las gestiones de acceso, autenticación, validación y canje de bonos.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación requerida para llevar a cabo la adhesión será la siguiente:

a) Imagen. En formato JPG siendo la foto de la fachada o el logo del mismo.

b) La verificación de la información bancaria. Esto será necesario para las transacciones relacionadas con los bonos. Para esta confirmación, se podrán presentar los siguientes documentos:

• Certificado bancario emitido por la entidad financiera.

• Comprobante bancario que indique la titularidad de la cuenta y el código de la cuenta bancaria (24 dígitos).

• Factura o recibo de pago con domiciliación bancaria.

c) Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias, en específico:

◦ Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

◦ Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Canaria.

◦ Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal.

El correo electrónico que la Persona Artesana utilice para darse de alta a través del formulario "Alta Persona Artesana" del sitio web https://www.bonoartesaniacanarias.com/ será el nombre de usuario para la Plataforma Web de gestión de los bonos y el canal al que se le enviarán los datos de acceso. Por este motivo es recomendable que elijan una dirección de correo electrónico que se encuentre activa.

3. LIQUIDACIÓN DE BONOS

La Persona Artesana adherida deberá registrar, a través del enlace específico de la Plataforma Web https://www.bonoartesaniacanarias.com/ y/o a través de la App PlusCommerce https://app.pluscommerce.es, los bonos junto al ticket/ factura correspondiente a la venta para su liquidación.

La Persona Artesana deberá registrar los bonos, acompañados por el respectivo recibo o factura de venta, como justificante de la operación, a través de la Plataforma Web, antes del día 11 de diciembre de 2026.

FAUCA, antes del día 30 de diciembre de 2026, abonará el importe correspondiente a los bonos recibidos, mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado en el momento de la adhesión.

El límite del importe a canjear por cada Persona Artesana se determinará una vez estén dados de alta todos los participantes. Esta cantidad podrá ser ampliada o modificada si el estado de la demanda o la evolución del Programa así lo aconsejaran, a fin de posibilitar la distribución del mayor número de bonos. En cualquier caso, esta medida será valorada por la Comisión Técnica del Programa. Dichas modificaciones o ampliaciones serán informadas a través del sitio web https://www.bonoartesaniacanarias.com/.

4. COMPROMISO DE ADHESIÓN

La adhesión al Programa Bono Artesano 2026 supone la **aceptación íntegra de las presentes Condiciones de Participación** y la asunción de los compromisos establecidos en las mismas, sometiéndose a las actuaciones de comprobación y control en lo referente al Programa que pueda realizar FAUCA debiendo aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las mismas.

La Persona Artesana se compromete a informar a los consumidores sobre las características del Programa y a exhibir los materiales publicitarios de este, de manera visible en sus stands.

Aceptarán el Bono Artesano 2026 como método de pago total o parcial de la factura, manteniendo en todo momento los principios de igualdad y no discriminación en el trato con los clientes. Esto significa que el derecho de cualquier interesado a usar el bono durante la duración del Programa no deberá ser ocultado ni negado.

La Persona Artesana se encargará de verificar la autenticidad y validez del Bono Artesano 2026 asegurando su relación con el DNI/NIE asociado. Será responsable de justificar y respaldar, mediante factura o ticket de compra, los importes necesarios para que el bono pueda ser validado por FAUCA.

En ningún caso, las Personas Artesanas podrán reembolsar a los consumidores la diferencia entre el valor del bono y el importe de la compra en efectivo, ya sea en el momento de la compra o en caso de la devolución posterior de los productos adquiridos con el bono.

Una vez que un consumidor haya utilizado su bono, la gestión adecuada del mismo recaerá en la Persona Artesana. Será necesario presentar ante FAUCA el bono, junto con el ticket o factura correspondiente a la venta, a través de la Plataforma Web https://www.bonoartesaniacanarias.com/ y/o a través de la App PlusCommerce https://app.pluscommerce.es para su correcta liquidación ante FAUCA.

5. SOPORTE TÉCNICO

Para cualquier consulta o incidente con la Plataforma Web puede ponerse en contacto con FAUCA de **lunes a viernes** en horario de 08:30 a 15:30 hora insular Canaria, a través de:

Teléfono: (+34) 675.633.988 / 653.818.784
Correo electrónico: bonoartesania@fauca.org.

6. ACTUALIZACIONES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las presentes Condiciones de Participación han sido establecidas en fecha 12 de noviembre de 2026.

En cualquier momento podemos proceder a su modificación, compruebe la fecha de emisión en cada ocasión en que se conecte a nuestro sitio web y así obtendrá la certeza de que no se ha producido modificación alguna que le afecte.